



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93			COD.SUC 62		NO.PÓLIZA 62-44-101016494		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 11 10 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 07 10 2022			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 26 11 2025		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL TECNOPHONE COLOMBIA SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.741.497-0			
DIRECCIÓN: AV PRADILLA 9 - 00 ESTE OFICINA 323 CENTRO C.C CENTRO CHIA						CIUDAD: CHIA, CUNDINAMARCA		TELÉFONO: 8844757			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO MUNICIPIO DE YAGUARA								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.097.180-6			
DIRECCIÓN: CARRERA 4 N 3-91						CIUDAD: YAGUARA, HUILA		TELÉFONO 8383066			

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 97204 CUYO OBJETO ES SUMINISTRAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PLANEADAS, LA EFICACIA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A SU CARGO Y DEMAS METAS TRAZADAS, Y PARA EL BUEN DESARROLLO Y GESTION DEL ENTE TERRITORIAL, REQUIERE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA MEDIANTE LA ADQUISICION Y ACTUALIZACION DE EQUIPOS DE COMPUTO, PERIFERICOS Y ACCESORIOS CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YAGUARA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUTADORES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/10/2022	26/05/2023	\$938,910.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI AMPARA 0 AÑOS, 7 MESES Y 19 DÍAS *		\$938,910.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/10/2022	26/11/2025	\$469,455.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****60,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****12,920.00	\$ *****80,920.00	\$ *****2,347,275.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS ANDRES CASTILLO ORTIZ	194436	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 17A NO. 93A - 82 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

62-44-101016494

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101016494, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 11 días del mes de OCTUBRE de 2022

62-44-101016494

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Municipio de Yaguará
APROBADO
Fecha: <u>11 octubre 2022</u>
Firma Responsable



ACTA DE INICIO

ORDEN DE COMPRA No.97204 DE 2022 EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE YAGUARA A FAVOR DE TECNOPHONE COLOMBIA SAS.

OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE EJERCE JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ – HUILA
FECHA	07 de octubre de 2022
PLAZO	Hasta el 26 de noviembre de 2022
INICIO DE EJECUCIÓN	12 de octubre de 2022
VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>El valor del presente contrato asciende a la suma de NUEVE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS (\$9.389.100,00) MCTE.</p> <p>El MUNICIPIO cancelará el valor de la Orden de Compra, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 10 del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-280-AMP-2021.</p> <p>La cláusula 10 establece entre otros aspectos los siguientes:</p> <p>El Proveedor debe facturar los ETP en calidad de compraventa de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por el MUNICIPIO y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.</p> <p>Para tal fin, el Proveedor debe notificar al MUNICIPIO la obligación de facturar los ETP en formato electrónico y la forma en que EL MUNICIPIO podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura al MUNICIPIO y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>Para tal fin, es obligación del MUNICIPIO informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.</p> <p>El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que el MUNICIPIO haya informado en la Solicitud de Cotización.</p> <p>Así mismo debe contemplar:</p> <p>El Proveedor debe presentar al MUNICIPIO para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado</p>

"Yaguara Nuestra Casa"



	<p>Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.</p> <p>Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el ETP entregado, cumpliendo con el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.</p> <p>El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora del MUNICIPIO superior a treinta (30) días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes al MUNICIPIO hasta que esta formalice el pago.</p> <p>El MUNICIPIO debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas y de conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (MUNICIPIO y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que el MUNICIPIO deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por el MUNICIPIO para el trámite). Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o el MUNICIPIO solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. El MUNICIPIO podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura, que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>																				
<p>GARANTIA</p>	<p>Póliza de Cumplimiento expedida por la Compañía Seguros del Estado SAS el 11 de octubre de 2022</p> <table border="1" data-bbox="537 1048 1325 1351"> <thead> <tr> <th rowspan="2">No. POLIZA</th> <th rowspan="2">AMPARO ASEGURADO</th> <th rowspan="2">VALOR ASEGURADO</th> <th colspan="2">VIGENCIA</th> </tr> <tr> <th>INICIO</th> <th>HASTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">62-44-101016494</td> <td>Cumplimiento</td> <td>\$ 938.910,00</td> <td>07/10/2022</td> <td>26/05/2023</td> </tr> <tr> <td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales</td> <td>\$469.455,00</td> <td>07/10/2022</td> <td>26/11/2025</td> </tr> <tr> <td>Calidad de los elementos</td> <td>\$ 938.910,00</td> <td>07/10/2022</td> <td>26/05/2023</td> </tr> </tbody> </table>	No. POLIZA	AMPARO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		INICIO	HASTA	62-44-101016494	Cumplimiento	\$ 938.910,00	07/10/2022	26/05/2023	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	\$469.455,00	07/10/2022	26/11/2025	Calidad de los elementos	\$ 938.910,00	07/10/2022	26/05/2023
No. POLIZA	AMPARO ASEGURADO				VALOR ASEGURADO	VIGENCIA															
		INICIO	HASTA																		
62-44-101016494	Cumplimiento	\$ 938.910,00	07/10/2022	26/05/2023																	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	\$469.455,00	07/10/2022	26/11/2025																	
	Calidad de los elementos	\$ 938.910,00	07/10/2022	26/05/2023																	
<p>COMPROBANTE PAGO DE ESTAMPILLA No.</p>	<p>2022001828 de fecha 12 de octubre de 2022</p>																				

En la sede de la Administración Municipal de Yaguará, se reunieron, **JUAN PABLO GALINDO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía 1.082.214.268 de Yaguará (H), Secretario General y de Gobierno Municipal actuando como supervisor de la Orden de Compra No.97204 de 2022, y **DIANA CRISTOFFEL RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.699.905 de Bogotá (DC), representante legal de **TECNOPHONE COLOMBIA SAS** con Nit No.900.741.497-0 actuando como **CONTRATISTA**, todo ello, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato cuyas condiciones encabezan ésta acta.



Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se le instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento del mismo sería corroborado por el supervisor designado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

En ese orden, se da por iniciado la Orden de Compra No.97204 de 2022 y en consecuencia, se firma por los intervinientes en el acto, a los doce (12) días de octubre de 2022.

Por el Municipio



JUAN PABLO GALINDO ROJAS
Supervisor

Por el contratista



DIANA CRISTOFFEL RODRIGUEZ
R.L. TECNOPHONE COLOMBIA SAS

"Yaguara Nuestra Casa"

Cra 4. No. 3 – 91 Código Postal: 412080 / Tel. (098) 838 30 3 5 / 838 30 66 Fax: (098) 838 30 69 Ext. 13
Web: www.yaguara-huila.gov.co E-mail: alcaldia@yaguara-huila.gov.co



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

TIPO DE CONTRATO	Orden de compra
NÚMERO	97204 de fecha 07 de octubre de 2022
PROVEEDOR:	TECNOPHONE COLOMBIA SAS NIT No. 900741497 Av. Pradilla 9 00 Este Of 323 Chia Cundinamarca
OBJETO	ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YAGUARA - HUILA.
PROYECTO	N/A
PERIODO CERTIFICADO	Del 12 al 20 de octubre de 2022

FORMA DE PAGO

El Municipio de Yaguará cancelará el valor de la Orden de Compra, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 10 del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-280-AMP-2021.
La cláusula 10 establece entre otros aspectos los siguientes:

El Proveedor debe facturar los ETP en calidad de compraventa de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para regulación aplicable.

Para tal fin, el Proveedor debe notificar a LA ENTIDAD COMPRADORA la obligación de facturar los ETP en formato electrónico y la forma en que LA ENTIDAD COMPRADORA EL MUNICIPIO podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura al MUNICIPIO y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Para tal fin, es obligación de LA ENTIDAD COMPRADORA informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que el MUNICIPIO haya informado en la Solicitud de Cotización.

Así mismo debe contemplar:

El Proveedor debe presentar al MUNICIPIO para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el ETP entregado, cumpliendo con el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora del MUNICIPIO superior a treinta (30) días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la ENTIDAD COMPRADORA hasta que esta formalice el pago

El MUNICIPIO debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas y de conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (MUNICIPIO y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que el MUNICIPIO deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por el MUNICIPIO para el trámite). Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o el MUNICIPIO solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. El MUNICIPIO podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura, que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

MANEJO DEL ANTICIPO	FIDUCIA	No:	N/A
	PATRIMONIO AUTONOMO	No:	N/A
	CUENTA DE AHORROS	No:	N/A

ACTA / TIPO		PAGO No.	UNICO	VALOR TOTAL A PAGAR	\$	9,389,100.00
R.P	FECHA	RUBRO	CODIGO FUENTE	FUENTE		VALOR
2022000534	07/10/2022	2.1.2.01.01.003.03.02	110102	RB LIBRE DESTINACION	\$	7,322,406.12
2022000535				LIBRE DESTINACION	\$	2,066,693.88

1. BALANCE JURÍDICO ADMINISTRATIVO

VALOR INICIAL:	\$	9,389,100.00
NUEVE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS MCTE.		

VALOR ADICIONAL:	N° 1	Valor:	\$ -	Fecha:	
	N° 2	Valor:	\$ -	Fecha:	
	N° 3	Valor:	\$ -	Fecha:	
VALOR TOTAL (Acumulado)	\$ 9,389,100.00				
PLAZO INICIAL:	Hasta el 26 de noviembre de 2022				
PLAZO ADICIONAL:	N° 1	Fecha:		Tiempo:	
	N° 2	Fecha:		Tiempo:	
	N° 3	Fecha:		Tiempo:	
PLAZO TOTAL (Acumulado)	Hasta el 26 de noviembre de 2022				
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	12/10/2022				
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN: (dd/mm/aa)	N° 1	Término	Fecha		
		Suspensión:			
	N° 2	Reiniciación:			
		Suspensión:			
	N° 3	Reiniciación:			
		Suspensión:			
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aa)	20/10/2022				
GARANTIAS:					
Pólizas					
No.	FECHA APROBACION	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIO	VIGENCIA FINAL	AMPARO ASEGURADO
62-44-101016494	11/10/2022	\$ 938,910.00	07/10/2022	26/05/2023	Cumplimiento
		\$ 469,455.00	07/10/2022	26/11/2025	Prestaciones sociales
		\$ 938,910.00	07/10/2022	26/05/2023	Calidad de los elementos
ESTAMPILLAS:					
RECIBO No:	2022001828		FECHA:	12/10/2022	
SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 02 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003.					
VERIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:					
Se deja constancia que el proveedor presentó certificación suscrita por el revisor fiscal Dra ROSA ELVIRA CASTELLANOS NIÑO, acreditando que se encuentran a paz y salvo en el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSION Y RIESGOS) y con los Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) de fecha 26 de octubre de 2022.					
PLANILLA N°	Salud:		\$ 0		
	Fondo de pensión:		\$ 0		
	ARL.:		\$ 0		
2. BALANCE FINANCIERO Y CONTABLE					
DESCRIPCIÓN DE PAGOS		VALOR	SALDO		
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA		9,389,100.00			
VALOR ADICIONAL N°1		\$ 0			
VALOR ADICIONAL N°2		\$ 0			
VALOR ADICIONAL N°3		\$ 0			
VALOR FINAL CONTRATADO		\$ 9,389,100.00			
VALOR PAGO UNICO		\$ 9,389,100.00			
VALOR FINAL EJECUTADO		\$ 9,389,100.00			
LIQUIDACION FINAL					
SALDO A FAVOR DEL PROVEEDOR		\$ 0.00			

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD COMPRADORA	\$ 0.00
VALOR REINTEGRADO POR EL PROVEEDOR	\$ 0
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 0
ANTICIPO	
VALOR ANTICIPO DE LA ORDEN DE COMPRA	\$ 0
VALOR ANTICIPO DE LA ORDEN DE COMPRAO ADICIONAL	\$ 0
VALOR FINAL ANTICIPO	\$ 0
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 1	\$ 0
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 2	\$ 0
VALOR TOTAL AMORTIZACION ANTICIPO	\$ 0
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA FINAL	\$ 0

3. COMPONENTE TÉCNICO

Se deja constancia que EL PROVEEDOR, cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores, y con el objeto de la Orden de Compra No. 97204 de 2022, dentro del periodo comprendido entre el 12 al 20 de octubre de 2022, como consta en los siguientes documentos:

- 1)- El 20 de octubre de 2022 el PROVEEDOR entregó de cinco (5) Escaner marca HP Scanjet PRO 3000 S4, con las siguientes especificaciones: ETP -- ETP -- ESCÁNER A4 -- VERTICAL -- Hasta 5.000 páginas -- Mínimo 40 ppm -- Zona 2 (Cantidad 5), conforme consta en el acta de entrega No.1 y en el acta de entrada devolutivos No. 202200011.
- 2)- Se verificó que los elementos cumplieron con las especificaciones técnicas estipuladas en el Anexo técnico de las fichas técnicas y especificaciones Categoría Compraventa del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
- 3)- El PROVEEDOR presentó factura de venta electrónica No. Doc: 1110917 de 2022.
- 4)- EL PROVEEDOR aportó certificación expedida del 26 de octubre de 2022 por ROSA ELVIRA CASTELLANOS NIÑO en calidad de revisora fiscal, en la que consta que la empresa TECNOPHONE COLOMBIA SAS ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales, correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que se encuentra a PAZ Y SALVO, con las empresas promotoras de salud – EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos profesionales – ARP – las Cajas de Compensación Familiar.

Que para mayor detalle, se describen estos resultados, así:

BIENES RECIBIDOS A SATISFACCIÓN

ACTIVIDAD	ENTREGABLE y/o RESULTADO LOGRADO
Escaner marca HP Scanjet Pro 3000 S4 seriales No. CN1BBA80CY- CN19HA803J- CN1BBA80CQ- CN1BBA80CT- CN19GA804S	5

El SUPERVISOR designado, certifica que el PROVEEDOR entregó los bienes establecidos en la Orden de Compra No.97204 de 2022 de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los Documentos del Proceso, del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores, durante el periodo comprendido entre el 12 al 20 de octubre de 2022, razón por la cual se autoriza el UNICO pago correspondiente a la suma de NUEVE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$9.389.100,00) MCTE

Se expide la presente constancia para efectos del respectivo pago en el Municipio de Yaguará, el día

28/11/2022



JUAN PABLO GALINDO ROJAS
Secretario General y de Gobierno



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 97204 DE 2022

ENTIDAD COMPRADORA	MUNICIPIO DE YAGUARÁ Nit 800.097.180-6
PROVEEDOR	TECNOPHONE COLOMBIA SAS Nit No.900741497 Teléfono 601-8444757 Av. Pradilla 9 00 Este Of 323 - Chía
OBJETO:	ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPIO DE YAGUARÁ-HUILA
PARTICIPANTES	JUAN CARLOS CASALLAS RIVAS - Alcalde Municipal DIANA CRISTOFFEL RODRIGUEZ – Representante legal JUAN PABLO GALINDO ROJAS Supervisor - Secretario General y de Gobierno

1. BALANCE JURÍDICO ADMINISTRATIVO

VALOR	NUEVE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS MCTE. (\$9.389.100,00).		
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ cancelará el valor de la Orden de Compra, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 10 del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-280-AMP-2021.		
PLAZO:	Hasta el 26 de noviembre de 2022.		
FECHA DE INICIO:	12 de octubre de 2022		
FECHA DE TERMINACION:	20 de octubre de 2022		
GARANTIA No. 62-44-101016494	Tipo de Amparo	Valor Asegurado	Vigencia Desde – Hasta
	Cumplimiento	\$938.910,00	07/10/2022 – 26/05/2023
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales	\$469.455,00	07/10/2022 – 26/11/2025
	Calidad de los elementos	\$938.910,00	07/10/2022 - 26/05/2023

2. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA:	\$9.389.100,00
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:	\$9.389.100,00
VALOR FINAL EJECUTADO	\$9.389.100,00
VALOR PAGO FINAL	\$9.389.100,00
SALDO A FAVOR DEL PROVEEDOR	\$0,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD COMPRADORA	\$0,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	N/A

3. BALANCE TÉCNICO

Se deja constancia que EL PROVEEDOR TECNOPHONE COLOMBIA SAS entregó a satisfacción los bienes estipulados en la Orden de Compra No.97204 de 2022 conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los Documentos del Proceso, el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores, según consta en el acta de entrega No.1 de fecha 20 de octubre de 2022, acta de entrada al almacén No. 202200011 de fecha 26 de octubre de 2022 y en el certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor de fecha 28 de noviembre de 2022.

4. RECIBO A SATISFACCIÓN

Que según consta en el certificado de cumplimiento expedido por el Secretario General y de Gobierno **JUAN PABLO GALINDO ROJAS**, en calidad de supervisor designado, EL PROVEEDOR cumplió a satisfacción con las obligaciones estipuladas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores, y con el objeto de la Orden de Compra No. 97204 de 2022.

5. CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002:

El supervisor verificó que el PROVEEDOR cumplió con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, según consta en la certificación expedida por ROSA ELVIRA CASTELLANOS NIÑO en su calidad de revisor fiscal de fecha 26 de octubre de 2022 en la que consta que TECNOPHONE COLOMBIA SAS ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales, correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que se encuentra a PAZ Y SALVO, con las Empresas Promotoras de Salud – EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riegos Profesionales – ARP – las Cajas de Compensación Familiar.

6. JUSTIFICACION DE INVERSION DE IMPREVISTOS: NO APLICA.

7. LIQUIDACIÓN

La Orden de Compra arriba descrita se desarrolló de conformidad con lo pactado en el mismo y en la cotización presentada por el Proveedor.

Las partes contratantes cumplieron con lo pactado, por lo que en común acuerdo imparten la aprobación a la presente liquidación y se declaran a paz y salvo.

"YAGUARÁ NUESTRA CASA"



En consideración a lo anterior, la ENTIDAD COMPRADORA efectuará el pago al proveedor **TECNOPHONE COLOMBIA SAS**, por la suma de **NUEVE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIE PESOS MCTE (\$9.389.100,00) MCTE**, correspondiente al valor autorizado en el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor el 28 de noviembre de 2022.

Las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, dan por liquidado la **ORDEN DE COMPRA No. 97204 DE 2022**, declarándose las partes a paz y salvo mutuamente, libres de toda divergencia o desacuerdo, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta.

Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con los aspectos tratados en la presente acta de liquidación.

El ordenador del gasto de la ENTIDAD COMPRADORA, suscribe la presente acta de liquidación, entendiéndolo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Proveedor, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas"*.

En constancia se firma en Yaguará, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2022.

LA ENTIDAD COMPRADORA

JUAN CARLOS CASALLAS RIVAS
Alcalde Municipal

JUAN PABLO GALINDO ROJAS
Supervisor – Secretario General y de Gobierno

Vo.Bo. Sobre Texto
Dra. Ángela María Trujillo Méndez
Asesor Jurídico Externo

EL PROVEEDOR

DIANA CRISTOFFEL RODRIGUEZ
C.C. 52.699.905 Bogotá D.C.
R.L. Tecnophone Colombia SAS



ACTA FINAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 97204 DE 2022

1. DESCRIPCION GENERAL					
CLASE DE ACTA:	FINAL: <input checked="" type="checkbox"/> PARCIAL: <input type="checkbox"/>				
<input checked="" type="checkbox"/> CONTRATO:	ORDEN DE COMPRA	No:	97204	AÑO:	2022
<input type="checkbox"/> CONVENIO:					

ENTIDAD COMPRADORA:	MUNICIPIO DE YAGUARÁ			
PROVEEDOR:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	TECNOPHONE COLOMBIA SAS		
	NIT O CC:	900741497-0		
	DIRECCIÓN:	Av Pradilla 9 00 Este Of 323	TEL:	601-8444757
	MUNICIPIO:	Chia		
	REPRESENTANTE LEGAL:	DIANA CRISTOFFEL RODRIGUEZ		
	CC:	52.699.905 Bogotá		
OBJETO:	ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPIO DE YAGUARÁ-HUILA			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 2022000534-535 FECHA: 07/10/2022			
VALOR INICIAL:	NUEVE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$9.389.100,00)			
VALOR ADICIONAL:	\$			
VALOR TOTAL:	NUEVE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$9.389.100,00)			
PLAZO INICIAL:	Hasta el 26 de noviembre de 2022			
FECHA DE INICIO:	12 de octubre de 2022			
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN:	No.1	SUSPENSIÓN	N/A	
		REINICIACIÓN	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE OCTUBRE DE 2022			
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	28 DE NOVIEMBRE DE 2022			

PARTICIPANTES:	NOMBRE:	DIANA CRISTOFFEL RODRIGUEZ
	EN CALIDAD DE:	Representante Legal
	NOMBRE:	JUAN PABLO GALINDO ROJAS
	EN CALIDAD DE:	Supervisor – Secretario General y de Gobierno

“YAGUARÁ NUESTRA CASA”

Cra 4. No. 3 – 91 Código Postal: 412080 / Tel. (098) 838 30 3 5 / 838 30 66 Fax: (098) 838 30 69 Ext. 13

Web: www.yaguara-huila.gov.co E-mail: alcaldia@yaguara-huila.gov.co



En la Secretaría General y de Gobierno, se reunieron **JUAN PABLO GALINDO ROJAS** actuando como supervisor designado en condición de Secretario General y de Gobierno y **DIANA CRISTOFFEL RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.699.905 de Bogotá - DC, actuando en calidad de representante legal de **TECNOPHONE COLOMBIA SAS** y **PROVEEDOR**, con el fin de realizar balance final de la ejecución de la Orden de Compra No. 97204 de 2022, con las siguientes consideraciones:

1. Que el día 7 de octubre de 2022 entre el **MUNICIPIO DE YAGUARÁ** emitió Orden de Compra No. 97204 de 2022 cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPIO DE YAGUARÁ-HUILA"** por valor de **NUEVE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS MCTE. (\$9.389.100,00)**.
 2. Que, conforme lo dispuesto en el numeral 1.5 del Anexo técnico de las fichas técnicas y especificaciones Categoría Compraventa del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, el tiempo de entrega de los computadores corporativos para la zona 2 es de cuarenta y cincuenta (50) días calendario, es decir hasta el 26 de noviembre de 2022.
 3. Que el 12 de octubre de 2022, se suscribió la respectiva acta de inicio entre el Proveedor y el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.
1. Que **EL PROVEEDOR**, hizo entrega de cinco (5) escáner marca HP Scanjet PRO 3000 S4 con su respectiva, como consta en el acta de entrega No.1 fecha 20 de octubre de 2022, conforme a las especificaciones establecidas en la orden de compra:

Referencia producto	Descripción	Cantidad
ETP-E-15	ETP -- ETP -- ESCÁNER A4 -- VERTICAL -- Hasta 5.000 páginas -- Mínimo 40 ppm -- Zona 2	5

4. Que el supervisor certifica que el proveedor entregó los bienes establecidos en la Orden de Compra No.97204 de 2022 de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los Documentos del Proceso, del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores, durante el periodo comprendido entre el 12 al 20 de octubre de 2022, conforme consta en el acta de entrega No.1 de fecha 20 de octubre de 2022, acta de entrada al almacén No. 202200011 de fecha 26 de octubre de 2022 y en el certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor de fecha 28 de noviembre de 2022.
5. Que, con ocasión de la ejecución de la orden de compra, se presenta el siguiente balance financiero del mismo:

DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA:	07/10/2022	\$9.389.100,00
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE COMPRA:	20/10/2022	\$9.389.100,00
VALOR PAGO UNICO	28/11/2022	\$9.389.100,00
VALOR FINAL EJECUTADO	28/11/2022	\$9.389.100,00
SALDO A FAVOR DEL PROVEEDOR:	28/11/2022	\$0
SALDO NO EJECUTADO A FAVOR DEL ENTIDAD COMPRADORA	28/11/2022	\$0

6. Que el Supervisor hace constar que el **PROVEEDOR** cumplió con las obligaciones estipuladas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores, y con el objeto de la Orden de Compra No. 97204 de 2022.
7. Se dejan constancia que se verificó el cumplimiento por parte del **PROVEEDOR** del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, como

"YAGUARÁ NUESTRA CASA"



se evidencia en la certificación expedida de fecha 26 de octubre de 2022 por ROSA ELVIRA CASTELLANOS NIÑO en su calidad de revisor fiscal en la que consta que TECNOPHONE COLOMBIA SAS ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales, correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que se encuentra a PAZ Y SALVO, con las Empresas Promotoras de Salud – EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riegos Profesionales – ARP – las Cajas de Compensación Familiar, las cuales fueron debidamente verificadas por el Supervisor como consta en el certificado de cumplimiento.

8. Que el MUNICIPIO realizará el pago a favor del proveedor por la suma de NUEVE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTOS PESOS MCTE (\$9.389.100,00) MCTE.
9. Que el PROVEEDOR cumplió con lo pactado, por lo que de común acuerdo imparten la aprobación a la presente acta final.
10. Que en virtud del principio de la buena fe se deja constancia que la información sobre la ejecución de la Orden de Compra en que se fundamentó la presente acta final corresponde a la que reposa en el respectivo expediente de la Orden de Compra No.97204 de 2022 en la Oficina de la Secretaría General y de Gobierno.

Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, que no existen obligaciones pendientes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes manifiestan que renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con los aspectos tratados en la presente Acta Final.

Para constancia se firman en el Municipio de Yaguará – Huila, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2022.

JUAN PABLO GALINDO ROJAS

Supervisor – Secretario General y de Gobierno

DIANA CRISTOFFEL RODRIGUEZ

R.L. Tecnohone Colombia SAS

Vo.Bo. Sobre Texto
Dra. Ángela María Trujillo Méndez
Asesor Jurídico Externo

“YAGUARÁ NUESTRA CASA”

Cra 4. No. 3 – 91 Código Postal: 412080 / Tel. (098) 838 30 3 5 / 838 30 66 Fax: (098) 838 30 69 Ext. 13

Web: www.yaguara-huila.gov.co E-mail: alcaldia@yaguara-huila.gov.co